

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 6 de octubre de 2021.

A despacho de la señora Juez el presente proceso incoado por Banco Cafetero en contra de José Rubiel Cardona Rincon, informandole que una vez revisados los procesos tramitados en esta sede judicial, se percato lo siguiente:

- 1991-04998, auto rechazo por no subsanación 05/05/1991.
- 1992-05205, auto rechazo por no subsanación 02/09/1992.
- 1998-0371, auto archivo del 08/03/2004, trámite que recayo sobre el bien con folio de matrícula No.114-009041.
- 1993-05414, remitido al Juzgado Promiscuo del Circuito de Pensilvania, Caldas por competencia, anotación de fecha 27/06/1997, conforme al libro radicador Tomo 12 folio 113.

Claudia M. Avendaño Torres
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular
Rad No. 17380 31 12 001 1993 05414 00

ORDENA OFICIAL

Vista la constancia secretarial que antecede, y en aras de brindar una respuesta a la solicitud incoada por la parte demandada, se hace menester para esta sede judicial oficiar al Juzgado Promiscuo del Circuito de Pensilvania, Caldas, para que indique las resultas del trámite dirigido a esa dependencia el día 27/06/1997; y a su vez, informe si dentro del mismo se encuentra el bien inmueble identificado bajo el folio de matrícula No. 114-1051 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Pensilvania, Caldas y denominado el "EL CAÑOFISTOBO".

Por secretaría infórmese de esta decisión a la parte solicitante. De igual manera realícese el oficio respectivo al Juzgado Promiscuo del Circuito de Pensilvania, Caldas, remitiendo para los fines pertinentes pantallazo de las actuaciones anotadas en el libro radicador y surtidas dentro del proceso Ejecutivo Singular, recibido el 21/10/1993 y radicado en este despacho judicial con el No.5414.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO
JUEZ